

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 047

14 de Septiembre de 2018

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un entre universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución del respectivo contrato, obra o proyecto;

- 4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es);
- 5. Que la Universidad del Valle dentro del proceso de Planeación Estratégica aprobó el plan de Desarrollo 2015-2015 mediante resolución No. 086 del Consejo superior de Octubre 30 de 2015, la Resolución del Consejo Superior No. 029 de abril 29 de 2016 "Orientaciones de política para para la gestión universitaria del Rector designado para el periodo 2015-2019" y el Plan Programático Ajustado aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 086 de Noviembre 04 de 2016, documentos que incorporan las metas e indicadores de resultado para 29 programas para el periodo 2017-2020;
- 6. Que dentro de los lineamientos de política establecidos en el Plan de Desarrollo se estableció el MULTILINGUISMO como una estrategia que permite desarrollar, fortalecer y expandir un modelo de multilingüismo que fortalezca la formación del estudiante de pregrado y posgrado, profesores e investigadores.
- 7. Que el en Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle en el eje No. 1 "Proyección internacional para el desarrollo regional"; Estrategia No. 1.2. "Fortalecer las competencias en lenguas extranjeras de la comunidad universitaria", la Universidad desarrollara el Programa Institucional para la Promoción, la Formación y el Desarrollo Bilingüe, que permita dentro de su comunidad académica consolidar los ingentes esfuerzos previos para mejorar la formación en competencias en una segunda lengua con prioridad en idioma inglés. El programa estará asociado a la creación de un centro o instituto de idiomas que permita manejar y prestar servicios de extensión a la ciudadanía en materia de idiomas, de manera más eficiente;
- 8. Que la Escuela de Ciencias del Lenguaje realizo un estudio para evaluar la estructuración y configuración de un Centro o Instituto de Idiomas dentro de la estructura orgánica de la Universidad del Valle; estudio que contiene el marco teórico, jurídico, diagnostico, modelo de servicios, estructura de costos e ingresos, y proyecto educativo;

- 9. Que teniendo en cuenta los alcances y desarrollos de este proyecto, se hace necesario tomar en alquiler un lote con mejoras en el barrio el Limonar ofrecido por la Sociedad de Activos Especiales -SAE-, instalaciones conformadas por aulas, salones, canchas, parqueadros y zonas verdes, las cuales con algunas mejoras pueden prestar un mejor servicio como aulas y oficinas administrativas del Centro o Instituto de Idiomas;
- 10 que no se pueden comprometer recursos de vigencias futuras, mas allá del periodo del Rector y dado que dicho periodo vence el 19 de Noviembre de 2019 solo puede contratar el alquiler del inmueble por un periodo maximo de 13 meses para el desarrollo de las actividades del Centro o Instituo de Idiomas;
- 11. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2019 por un valor de \$191.185.817.
- 12. Que la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de recursos, correspondientes al año 2018, necesarios para realizar la contratación mencionada en el numeral anterior, mediante el certificado de disponibilidad No. 309417 por valor de \$76.207.600;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2019 por \$191.185.817 (Ciento Noventa y un Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete pesos) con el propósito de realizar trámite de contratación del servicio de alquiler del inmueble ofrecido por la SAE para el desarrollo de las actividades académicas del Centro de Idiomas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Gobernación del Valle del Cauca a los 14 días del mes de Septiembre de 2018.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General